



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la

Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Chihuahua, Chih; a 27 de octubre de 2021.

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, y en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito enviar a Usted, anexo a la presente, el Programa de Trabajo del Comité de Administración.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo próximo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SAUL MIRELES CORRAL

PRESIDENTE



**“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México”**

“2021, Año de las Culturas del Norte”

Comité de Administración



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

PROGRAMA DE TRABAJO

LXVII LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Comité de Administración



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PROGRAMA DE TRABAJO

LXVII LEGISLATURA

PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO



Comité de Administración

Justificación

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 117, establece que los Comités del Congreso, son órganos auxiliares integrados por diputadas y diputados, que realizan tareas diferentes a las de las Comisiones. En su conformación se reflejará la paridad de género, y tendrán las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y su reglamento les señale.

El programa de trabajo interno del Comité de Administración, atiende a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, como instrumento rector de los trabajos de este órgano colegiado.

Objetivos:

Este Comité actuará en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y demás normatividad aplicable.

Bajo esta tesitura es menester resaltar que este órgano legislativo tiene como principales funciones, lo que dispone el artículo 122, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra se enumeran:

Artículo 122.- Son atribuciones del Comité de Administración:

- I. Conocer, analizar, aprobar y, en su caso, hacer propuestas sobre el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado, y remitirlo a la Junta de Coordinación Política.



Comité de Administración

- II. Emitir opiniones sobre los asuntos relativos a adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, en los que sea parte el Congreso.
- III. Conocer y aprobar, en su caso, el informe trimestral que le rinda el o la Titular de la Secretaría de Administración, sobre el ejercicio del Presupuesto del Congreso.
- IV. Supervisar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Congreso y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula su aplicación y la comprobación del mismo.
- V. Proponer, a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el primero de noviembre del primer año de ejercicio constitucional de cada legislatura, la terna de auditores externos para los efectos de la designación a que se refiere esta Ley.
- VI. Presentar, ante la Junta de Coordinación Política, el dictamen respecto al resultado de los trabajos realizados por la Auditoría Externa.
- VII. Conocer el informe de la Contraloría Interna, sobre el desempeño del personal y manejo de los recursos materiales y financieros del Congreso.
- VIII. Las demás que esta Ley, sus reglamentos y demás normatividad le asignen.

Presentación

Las integrantes del Comité de Administración estamos comprometidas con el trabajo legislativo que deba desarrollarse, está encaminado al análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, así como recibir trimestralmente el informe del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Congreso del Estado, respecto al ejercicio de sus funciones.



Comité de Administración

Marco Jurídico Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua

Reuniones de trabajo

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo, que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados al Comité.

Transparencia y rendición de cuentas

El Comité de Administración instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, poner a disposición de la Unidad de Información del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la página web oficial.

Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo del Comité de Administración.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Comité de Administración

POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

PRESIDENTE

DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA

SOTELO

SECRETARIO

DIP. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ

VILLEGAS

VOCAL

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES

CALZADÍAS

VOCAL

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ

VOCAL

*Las firmas corresponden al Programa de Trabajo 2021 del Comité de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua.